



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

JORNADA UNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-052-2018

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo I, Subcapítulo III, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO GH SIKAMAR	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO VISION 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO CHOCO 2018	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-052-2018

CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHO GRUPO 2°.

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO GH SIKAMAR

INTEGRANTES: SIKAMAR LTDA, NIT: 835.000.882-9. DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES, NIT:800.167.567-3

REPRESENTANTE LEGAL:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19-23 Y 65-69			El proponente aporta los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los consorciados.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018)	CUMPLE	19-23 Y 65-69			La fecha del certificado de Existencia y Representación Legal de Sikamar LTDA y de DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES es del 29 de octubre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20, 21 y 66			El objeto social de los consorciados corresponde al del objeto de la convocatoria establecido en los Términos de Referencia en cuanto se refiere a la actividad de la construcción.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 y 67			Las facultades de los representantes legales de las personas jurídicas consorciadas permiten a las sociedades celebrar cualquier acto o contrato en consonancia con lo dispuesto en su objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19 y 65			SIKAMAR: CRA 6 #4-04, Barrio Centro, Buenaventura y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: Calle 4 #17D-02, Barrio Montechino, Buenaventura
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 y 66			SIKAMAR: se constituyó mediante escritura pública 1070 del 30 de agosto de 1999 y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: mediante escritura pública 1003 de 2 de abril de 1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20 y 66			SIKAMAR: 30 de agosto de 2029 y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: 16 de abril de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 y 68			SIKAMAR: Eliecer Tomas Hinestroza Ramos, C.C. 16.497.004 y T.P. 54992-T y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: Luz Deify Bonilla Montaño, C.C. 38.465.362 T.P. 165484-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 y 70			El proponente aporta copia de las cédulas de ciudadanía por ambas caras de los representantes legales de sus consorciados. SIKAMAR: Alexander Gipsis Saavedra, C.C. 16.496.058 y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: Hugo Hurtado Hurtado C.C. 16.466.949
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				NO APLICA
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				NO APLICA
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	31, 32 y 75,76			Aporta certificados indicando que no se encuentran reportados.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31, 32 y 75,76			SIKAMAR: 24 de octubre de 2018 y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: 24 de octubre de 2018 junto con el de sus representantes legales respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29,30 y 74,73.			Aporta certificados indicando que no se encuentran reportados.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29,30 y 74,73.			SIKAMAR: 24 de octubre de 2018 y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: 24 de octubre de 2018 junto con el de sus representantes legales respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 y 77			El proponente aporta constancia del 24 de octubre de 2018 de los representantes legales de sus consorciados.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	12			El proponente aporta póliza de seguro.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter Sancionatorio.	CUMPLE	12			Aporta póliza para garantizar la seriedad de la oferta en virtud de la convocatoria PAF-JU-O-052-2018, de acuerdo con el objeto de la misma.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.532.366.976,00) M/CTE	CUMPLE	12			La suma asegurada corresponde al 10% del valor; es decir: \$153.236.697,60
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 08/11/2018	CUMPLE	8-10			La vigencia de la póliza es de 4 meses a partir del 26 de octubre de 2018 hasta el 26 de marzo de 2019
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y Beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.	NO	El proponente aporta póliza con el formato de Entidades Estatales, lo cual no corresponde al solicitado en los términos de referencia, ni las condiciones especiales establecidas para aquellos proponentes que deciden no adoptar la política de mitigación del riesgo de FINDETER. EL PROPONENTE EN TERMINO DE SUBSANABILIDAD NO ALLEGA DOCUMENTACION ALGUNA QUE CUBRA EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO	El proponente aporta certificación, la cual no se admite. Se solicita que allegue el recibo de pago. EL PROPONENTE EN TERMINO DE SUBSANABILIDAD NO ALLEGA DOCUMENTACION ALGUNA QUE CUBRA EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	NO APLICA			Se verifico a través de la página web el 13 de noviembre de 2018 a las 10:53 a.m.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 y 71			El proponente aporta formulario del Registro Único Tributario de las personas jurídicas que conforman el consorcio.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 y 72			El proponente aporta por el revisor fiscal del consorciado SIKAMAR donde certificó el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos (6) meses destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. A su vez el representante legal de DISMOND INGENIEROS LTDA certificó el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos (6) meses destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	28 y 72			El proponente aporta por el revisor fiscal del consorciado SIKAMAR donde certificó el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos (6) meses destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. A su vez el representante legal de DISMOND INGENIEROS LTDA certificó el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos (6) meses destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	25 Y 26			Aporta copia de la matrícula profesional del representante legal y certificación de vigencia expedida por el COPNIA donde consta el título de ingeniero.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	43, 63 y 86, 123			El proponente aporta RUP DE LOS CONSORCIADOS ambos con fecha de 29 de Octubre de 2018.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14,15,24 y 70			Se aporta cédula de ciudadanía de los representantes legales de los consorciados y la dirección de cada uno. SIKAMAR: CRA 6 #4-04, Barrio Centro, Buenaventura y DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: Calle 4 #17D-02, Barrio Montechino, Buenaventura.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14			"DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ GRUPO 2".
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			CONSORCIO GH SIKAMAR.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			Se designó al señor ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			Calle 53N #4N-50, Ed. Coral. Oficina 10-01, Barrio Versalles, Santiago de Cali.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 y 15			Señala que la participación es a título del consorcio y que a cada uno de sus integrantes participa en un 50%.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			El numeral 3 dice: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	14			El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio es de 50% cada uno para un total de 100%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	19-23 Y 65-69			Aporta el certificado de existencia y representación legal de los representantes legales de los integrantes del consorcio
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verificó en el aplicativo de compliance y no se encuentran reportados en las listas ni las personas jurídicas, ni sus representantes legales.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-7, 29-32 y 74-76			El proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad en la procuraduría, ni en la contraloría y no ha modificado el numeral 8 de la carta de presentación.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES.	CUMPLE	7			Dice 5 meses
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	36,37 y 80,81			Los integrantes del consorcio aportan debidamente diligenciado y firmado el formato 7
FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	38,39 y 82, 83			Los integrantes del consorcio aportan debidamente diligenciado y firmado el formato 8
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	43 Y 86			SIKAMAR: 29/10/2018 y DISMOD: 29/10/2018
FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	40 Y 84			Los integrantes del consorcio aportan debidamente diligenciado y firmado el formato 9
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	42 Y 85			Los integrantes del consorcio aportan debidamente diligenciado y firmado el formato 10
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4-7	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	SI	En la carta de presentación de la propuesta se relaciona como representante legal del integrante 2 (DISMOD INGENIEROS LTDA ING.CONSTRUCTORES) al señor Alexander Gipsis Saavedra; sin embargo en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la propuesta es el señor Hugo Hurtado Hurtado. Se debe hacer la aclaración correspondiente. AUNQUE EL PROPONENTE EN TERMINO DE SUBSANABILIDAD NO ALLEGA DOCUMENTACION ALGUNA QUE CUBRA EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO, EL FORMATO 1 ES DE PLENO RECIBO SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD NO ALLEGA NINGUN DOCUMENTO TENDIENTE A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS A EL REALIZADOS
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	EL PROPONENTE NO ES HABILITADO TODA VEZ QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACION QUE REPOSA EN SU PROPUESTA NO CUMPLE RESPECTO DE LA POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO CONTIENE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE DECIDEN NO ADOPTAR LA POLITICA DE MITIGACION DEL RIESGO DE FINDETER, FACTURA DE PAGO DE LA POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-052-2018

CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.

No. INTERNO DEL PROponente: 2

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO VISIÓN 2018

INTEGRANTES: JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO, CC. 11.800.132 y CEAR INGENIERIA CIVIL S.A.S. NIT.811.030.020-8

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-15			El proponente allega el Certificado de Existencia y Representación Legal de su integrante persona jurídica CEAR INGENIERIA CIVIL S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018)	CUMPLE	8			El certificado que aporta es del 1 de noviembre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			El proponente tiene como objeto la realización de estudios, promoción, planeación, elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			No tiene limitación alguna para la realización de actividades o contratos en virtud del objeto social de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	13			Se prohíbe al representante legal y demás administradores que por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval como fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Carrera 103 #97A-02, Medellín, Antioquia
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			La sociedad se constituyó el 31 de marzo de 2001.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			Revisor Fiscal: Margarita María Espinosa Gonzáles, C.C. 42.785.337, nombrada el 28 de julio de 2009 por documento privado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO, C.C. 11.800.132
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21			JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO, C.C.10.241.365
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 Y 24			El proponente aporte certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de los integrantes del consorcio
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 Y 24			22 de octubre y 1 de noviembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27			El proponente aporta certificados de antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			Jorge Yamil Martínez Moreno: 7 de noviembre de 2018 y José Nelson Jaramillo Quintero: 1 de noviembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 Y 30			El proponente aporta la constancia de consulta de antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	NO APLICA			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	32			Aporta póliza de garantía de seriedad de la oferta.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter Sancionatorio.	CUMPLE	32			Conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.532.366.976,00) M/CTE	CUMPLE	32			Conforme
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 08/11/2018	CUMPLE	32			La vigencia de la póliza es por 4 meses desde el 26 de octubre hasta el 11 de marzo de 2018
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y Beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	32			El proponente se acoge a la opción 2 establecida en los términos de referencia para constituir la garantía de seriedad de la oferta.
B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	SI	El proponente no allega el recibo de pago de la prima de la póliza EL PROPONENTE EN TERMINO DE SUBSANABILIDAD ALLEGA SOPORTE DE PAGO EN TRANSACCION ELECTRONICA EL CUAL NO ES DE RECIBO SEGUN LOS TDR, SIN EMBARGO BAJO LA POTESTAD VERIFICATORIA SE REALIZO CONSTATAION DE PAGO DE LA POLIZA NUMERO 290131800036 AL NUMERO 0316503300 DONDE ATENDIO MAYERLY BUSTOS
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se llamó a la línea de atención de MAPFRE 3077024 el 14 de noviembre de 2018 a las 9:22 a.m. y se confirmó la veracidad de la póliza.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Conforme
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35,36			El proponente aporta RUT de los consorciados.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 -66			El proponente acredita que sus consorciados se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	38 y 67	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	SI	La persona natural aporta su declaración juramentada y la persona jurídica la certificación expedida por el representante legal debiendo ser este último suscrito por su revisor fiscal, toda vez que dentro de su certificado de existencia y representación legal tiene nombrado revisor fiscal, los dos, como consorciados del proponente. EL INTEGRANTE CREAR INGENIERIA CIVIL SAS DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION ALLEGA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO CON EL SSS DEBIDAMENTE SUSCRITO POR SU REVISOR FISCAL.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39			La persona natural acredita el cumplimiento de la obligación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales al día.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	81 y 82			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO, Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional: 0820259240ATL
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	121 y 140			Se aportó RUP de Jorge Yamil Martínez DEL 24 de octubre de 2018 y de CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S. del 07 de noviembre de 2018
PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 y 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			"DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCCO GRUPO 2"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO VISIÓN 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			El señor Jorge Yamil Martínez, está facultado para firmar y presentar propuestas, suscribir el contrato y ejercer la representación ante la entidad.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	18			El señor Jorge Yamil Martínez, se encuentra domiciliado en la calle 8B #65-191 of. 507, Medellín, Antioquia.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			CONSORCIO VISIÓN 2018: Ubicada en la calle 8B #65-191, of. 507, Medellín, Antioquia.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 y 18			Conforme
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Cláusula Cuarta. Los integrantes del consorcio responderan solidariamente.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	17			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO: 60% Y CREAR INGENIERIA CIVIL SAS: 40%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8-15			Se aporta el certificado de existencia y representación legal.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				No se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Conforme
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	26-27			Conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES.	CUMPLE	6			Conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	191			conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	194			Se aporta formato 9
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	194 y 195			Se aporta formato 9 diligenciado para cada uno de los consorciados.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	120 y 139			Se aporta formato 10 diligenciado y firmado por los consorciados.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-6			Conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2°".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CHOCÓ 2018

MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA (30%)
INTEGRANTES: LUIS EGIMIO BARON VARGAS (60%)
ARCH 5 STUDIO S.A.S. - ASS SAS- (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO, C.C. 1.056.799.298

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20-24			Conforme
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018)	NO CUMPLE	20	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018)	NO	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTEGRANTE MAGNA CONSTRUCCIONES LIMITADA TIENE FECHA DE EXPEDICION DE 05/10/2018, LO CUAL NO ES ACORDE CON LOS TDR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21,22 y 23			MAGNA: Conforme; ARCH 5 STUDIO: conforme
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 Y 22			MAGNA: Conforme; ARCH 5 STUDIO: conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 Y 22			MAGNA: BOGOTÁ D.C.; ARCH 5 STUDIO: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	21 y 22	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO	EL TERMINO DE CONSTITUCION DEL INTEGRANTE ARCH 5 ESTUDIO SAS - ASS SAS- ES EL 22/03/2014, INSCRITO EL 31/03/2014, TERMINOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TDR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 y 22			MAGNA: 19 de mayo de 2053; ARCH 5 STUDIO: INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25			El integrante, persona natural, LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, aporta copia de la cédula No. 10.545.813
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			ARCH 5 STUDIO: Andrés Felipe Castro: 1,015,428,417 y MAGNA: Oscar Alejandro Martínez Castiblanco: 1,056,799,298
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	129-131			El proponente no aportó el Certificado de Responsabilidad Fiscal de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, no obstante, la Entidad verificó los antecedentes el día 14 de noviembre de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	129-131			El proponente aporta certificados de Responsabilidad Fiscal con fecha: 30 octubre de 2018 de sus integrantes. Respecto de los representantes legales se consultó el día 14 de noviembre.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	125-127			Aporta Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los miembros del consorcio, no obstante, la Entidad verificó el día 14 de noviembre los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	125-127			Certificados con fecha de 31 de octubre.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	133-135			Aporta constancia de OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO, ANDRÉS FELIPE CASTRO y LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO	No aportó póliza. Debe aportar la póliza conforme a lo dispuesto en los términos de referencia DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter Sancionatorio.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.532.366.976,00) M/CTE					
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 08/11/2018					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y Beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				verificación realizada el día 14/11/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16-18			Se aporta RUT de los integrantes del consorcio.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO	LOS INTEGRANTES MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA Y ARCH 5 ESTUDIO SAS ALLEGAN CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SSS SUSCRITO POR PERSONAS DIFERENTES A SUS REPRESENTATES LEGALES, COMO LO ESTABLECE LOS TDR PARA AQUELLOS QUE NO HAN NOMBRADO REVISORES FISCALES. AUNADO A ELLO LAS CERTIFICACIONES NO ESTABLECEN LO CORRESPONDIENTE A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO	EL INTEGRANTE LUIS EGIMIO BARON VARGAS EN SU CONDICION DE PERSONA NATURAL NO APORTA PLANILLA O COMPROBANTE DE PAGO DE SUS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES COMO MINIMO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	8-10	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO	EL INTEGRANTE LUIS EGIMIO BARON VARGAS NO ACREDITA SU CONDICION DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	10	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ CASTILBLANCO NO ALLEGA CERTIFICADO DE COPNIA NI DE CPNAA DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	39 y 55	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO	El proponente allega RUP de sus integrantes con fecha de expedición mayor a los establecido en los TDR. Se deben aportar los certificados RUP no mayores a 30 días de expedición a la fecha de cierre, es decir, máximo al 8 de octubre. (MAGNA: 5 OCTUBRE DE 2018 y ARCH STUDIOS 2018 aportan certificación del 10 septiembre 2018.). DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	29			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27			CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	27			CONSORCIO CHOCÓ 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			CONFORME
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	29			LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS: Cra 5# 9-16, of.203, Espinal, Tolima
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	28			Calle 24C #80B-19, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			Conforme
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27 y 28			Conforme a los términos de referencia
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	28			MAGNA: 30%, LUIS EGIMIO BARÓN: 60% Y ARCH 5 STUDIO:10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12-25			Conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5,125-127			Conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES.	CUMPLE	6			Conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	139	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige	NO	LA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES (FORMATO 7) DEBE SER SUSCRITO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	141-145			Conforme

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	El RUP de la sociedad MAGNA CONSTRUCCIONES fue expedido el 5 de octubre, razón por la cual sobrepasa el límite de tiempo exigido, es decir, a partir del 8 de octubre en adelante. De igual manera, ARCH 5 STUDIO presentó un certificado RUP del 10 de septiembre, el cual, también sobrepasa el tiempo límite exigido en los términos de referencia. Respecto al certificado aportado por Luis Egimio este está conforme (06/11/2018). DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	144,145	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO	LOS INTEGRANTES DE L CONSORCIO CHOCO 2018 ALLEGAN FORMATO 9 SUSCRITO EN FORMA INADECUADA, Y EL INTEGRANTE MAGAN NO REPORTA FORMATO 9 DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	35-37			Conforme
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	5 y 6	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO	El Consorcio al que se refiere toda la propuesta no corresponde con la mencionada en la Carta de Presentación (MIT), se debe aclarar el nombre del consorcio. DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANABILIDAD EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO ALGUNO TENDIENTE A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO A EL REALIZADO

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	EL PROPONENTE NO ES HABILITADO TODA VEZ QUE CON LA DOCUMENTACION QUE REPOSA EN SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS, NI SUBSANO LOS REQUERIMIENTOS A EL REALIZADOS.
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	EL INTEGRANTE ARCH 5 STUDIO SAS, NO CUMPLE CON EL TERMINO DE CONSTITUCION MINIMO REQUERIDO SEGUN SE CONSTATA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL POR EL ALLEGADO, EL INTEGRANTE LUIS EGIMIO BARON VARGAS NO ACREDITA SU CONDICION DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, NO APORTA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del

proponente se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/11/2018	PAF-JU-O-052-2018	\$ 1.532.366.976	departamento de choco	1
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO GH SIKAMAR			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
SIKAMAR LTDA	835.000.882-9	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES	800.167.567-3	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SIKAMAR LTDA	SIKAMAR LTDA			
Fecha Carta CC:	29/10/2018	29/10/2018			
Monto Carta CC:	\$ 270.000.000	\$ 200.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Davienda			
Part. (%)	50%	50%			

	SIKAMAR LTDA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	NO CUMPLE				La carta cupo de crédito de Davienda enviada por el proponente SIKAMAR LTDA no está firmada por un representante legal y/o gerente o su equivalente, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5. donde se establece que " La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. ". la carta tampoco tiene número ni correo de contacto, requisito que está establecido en el numeral 3.1.2.6. Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con todos los requisitos habilitantes de orden financiero incluidos en los términos de referencia, ya que solamente con la carta de Bancolombia enviada, el cupo de crédito no sería suficiente para alcanzar el mínimo exigido.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					El proponente debe subsanar la carta cupo de crédito para validar ambas cartas

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 470.000.000	\$ 306.473.395	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/11/2018	PAF-JU-O-052-2018	\$ 1.532.366.976	departamento de choco	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO VISIÓN 2018			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO		11.800.132-7	60%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
CREAR INGENIERIA CIVIL SAS		811.030.020-8	40%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS			
Fecha Carta CC:	24/09/2018	26/09/2018			
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000	\$ 880.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	60%	40%			

	JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					22/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.030.000.000	\$ 306.473.395	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	13/11/2018	Convocatoria:	PAF-JU-O-052-2018	Presupuesto:	\$ 1.532.366.976	Municipio:	departamento de choco	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente:	CONSORCIO CHOCÓ 2018			Nit:				
Integrante 1:	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA			Nit 1:	900.218.729-2			
Integrante 2:	LUIS EGIMIO BARON VARGAS			Nit 2:	10.545.813-7			
Integrante 3:	ARCH 5 STUDIO SAS			Nit 3:	900.738.768-0			
Integrante 4:				Nit 4:				
Integrante 5:				Nit 5:				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	ARCH 5 STUDIO SAS		
Fecha Carta CC:		7/11/2018			
Monto Carta CC:		\$ 1.600.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	30%	60%	10%		

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	ARCH 5 STUDIO SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación de carta cupo de crédito.13/11/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 306.473.395	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-052-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".
Fecha de diligenciamiento:	22/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO GH SIKAMAR
Representante Legal:	ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA C.C No 16.496.058

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SIKAMAR LTDA	835.000.882-9	50%	NO
2	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES	800.167.567-3	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>150 DE 2010 CM 149</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>No 139 de 2009 NAJ 410</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>9677-04-907-2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>9677-04-905-2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0,00</td> </tr> </table>	150 DE 2010 CM 149	0,00	No 139 de 2009 NAJ 410	0,00	9677-04-907-2013	0,00	9677-04-905-2013	0,00	TOTAL	0,00
150 DE 2010 CM 149	0,00												
No 139 de 2009 NAJ 410	0,00												
9677-04-907-2013	0,00												
9677-04-905-2013	0,00												
TOTAL	0,00												
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	150 DE 2010 CM 149	0,00	NO									
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).	150 DE 2010 CM 149	0,00	NO									

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar
- 3) **ADECUACIÓN:** Se trata de la adecuación y/o cambio arquitectónico de espacios, en donde se incluyan actividades de mampostería y acabados.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN de bodegas ni plazas de mercado ni alojamientos ni campamentos.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.532.366.976,00	Pesos
	1.961,45	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	980,72	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	35	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No	150 DE 2010 CM 149
Objeto:	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) AULAS, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/02/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.954.998.490	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3449,79	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
Observaciones:	<p>Folio 122: Certificación suscrita por el oficial Unidad de Compras OIM y visto bueno de la Corrdinadora de la Unidad de Infraestructura, los cuales certifican que la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA, con nit 860.354.608-7 ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, por un valor de \$1.954.998.489,71 con fecha de terminación 24 de febrero de 2012 y un área intervenida de 940 m2.</p> <p>Folio 123-126: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el jefe de misión OIM y el representante legal del Contratista, donde se evidencia los datos contractuales del proyecto.</p> <p>Folio 127-129: Paz y Salvo Técnico suscrito por la directora técnica unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos OIM, donde se evidencian los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas por el contratista.</p> <p>Con la documentación presentada se puede evidenciar que el Numero de identificación ó Nit de la empresa que ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, no es el mismo al del integrante del consorcio que se presenta para el proceso de licitación, com ose puede evidenciar dentro de la certificación el nit de la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA es 860.354.608-7 mientras que del intregante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES es 800.167.567-3, por lo anterior, el proponente deberá aclarar lo pertinente, presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación, con el fin que la experiencia sea tenida en cuenta dentro de este proceso de selección</p>			
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados			

CUMPLE: NO

Contrato 2: No	No 139 de 2009 NAJ 410			
Objeto:	REALIZAR EL CALCULO ESTRUCTURAL Y LA CONSTRUCCION DE UN (1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA MEDIANO EN SISTEMA ROYALCO EN CABECERA, UN(1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSKO EN SISTEMA ROYALCO EN EL CEDRAL Y UN (1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSKO EN SISTEMA ROYALCO EN BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE JURADOY; UN (1)CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA MEDIANO EN SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL EN CABCERA SAN JOSE DEL PALMAR Y UN(1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSCO EN SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL EN LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/02/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.347.855.050	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
			II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2378,43	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		
Observaciones:	<p>Folio 130: Certificación suscrita por el oficial Unidad de Compras OIM y visto bueno de la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, los cuales certifican que la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA, con nit 860.354.608-7 ejecutó el contrato No No 139 de 2009 NAJ 410, por un valor de \$1.347.855.050,26 con fecha de terminación 24 de febrero de 2012 y un área intervenida de 2716,17 m2.</p> <p>Folio 131-133: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el jefe de misión OIM, el representante legal del Contratista, el director Unidad Infraestructura, la Directora Técnica Unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos Unidad de Infraestructura OIM, donde se evidencia los datos contractuales del proyecto.</p> <p>Folio 134: Paz y Salvo Técnico suscrito por la directora técnica unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos OIM, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 135136: Relación de pagos suscrito por el oficial de Gestión de Recursos Adjunto Misión OIM - Colombia</p> <p>Con la documentación presentada se puede evidenciar que el Numero de identificación ó Nit de la empresa que ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, no es el mismo al del integrante del consorcio que se presenta para el proceso de licitación, con o se puede evidenciar dentro de la certificación el nit de la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA es 860.354.608-7 mientras que del intregante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES es 800.167.567-3, por lo anterior, el proponente deberá aclarar lo pertinente, presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación, con el fin que la experiencia sea tenida en cuenta dentro de este proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los terminos de referencia para la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).</i></p>			

Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados
-----------------------------------	--

CUMPLE:	NO
----------------	-----------

Contrato 3: No	<u>9677-04-907-2013</u>
Objeto:	REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (GRUPO 2, SUBGRUPO 10)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/05/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.492.426.123	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES

Folio 137-139: Acta de liquidación suscrita por el Vicepresidente Administración Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A y el representante legal del Contratista, donde se evidencia que suscribieron el acta de recibo definitivo el día 31 de mayo de 2014 del contrato No 9677-04-907-2013, el cual fue ejecutado por la firma DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES, también se evidencia el valor total del contrato por un valor \$1.492.426.123,00.

Folio 143-144: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito donde se evidencian los integrantes del consorcio dentro de los que se encuentra DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES con un 60%.

El proponente deberá presentar documentación donde se evidencien las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta que NO SE ACEPTA experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN y el contrato que el proponente pretende acreditar hace referencia a REPARACIONES LOCATIVAS. Lo anterior basado en la definición establecida en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, la cual aduce:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Adicionalmente, el proponente debiera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los terminos de referencia para la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados

CUMPLE:

NO

Contrato 4: No

9677-04-905-2013

Objeto:

REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (GRUPO 2, SUBGRUPO 10)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/03/2014	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 810.986.923	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES
	60,00%		

Folio 141-142: Acta de liquidación suscrita por el Vicepresidente Administración Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A y el representante legal del Contratista, donde se evidencia que suscribieron el acta de recibo definitivo el día 2 de marzo de 2014 del contrato No 9677-04-905-2013, el cual fue ejecutado por la firma DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES, también se evidencia el valor total del contrato por un valor \$810.986.923,00.

Folio 143-144: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito donde se evidencian los integrantes del consorcio dentro de los que se encuentra DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES con un 60%.

El proponente deberá presentar documentación donde se evidencien las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta que NO SE ACEPTA experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN y el contrato que el proponente pretende acreditar hace referencia a REPARACIONES LOCATIVAS. Lo anterior basado en la definición establecida en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, la cual aduce:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Adicionalmente, el proponente debiera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los terminos de referencia para la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados

CUMPLE:	NO
----------------	-----------

Observación general:	<p>El proponente debera subsanar los contratos presentados para dar cumplimiento a las siguientes condiciones: <i>El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV</i></p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).</i></p>
Observación general Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados, teniendo que con la información aportada en la oferta no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-052-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".
Fecha de diligenciamiento:	22/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO VISIÓN 2018
Representante Legal:	JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO C.C. 11.800.132

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE YAMIL MORENO MARTÍNEZ	11.800.132	60%	SI
2	CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S	811.030.020-8	40%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	9677-04-1055-2013	936,68	SI
			SIN NUMERACIÓN	1553,96	
			9677-04-092-2014	1531,56	
			COP-LP-007-2010	3291,12	
TOTAL	7313,33				
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	SIN NUMERACIÓN	1553,96	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).	26/09/2010	0,00	NO	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar
- 3) **ADECUACIÓN:** Se trata de la adecuación y/o cambio arquitectónico de espacios, en donde se incluyan actividades de mampostería y acabados.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN de bodegas ni plazas de mercado ni alojamientos ni campamentos.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.532.366.976,00	Pesos
	1.961,45	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	980,72	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	35	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No	9677-04-1055-2013
Objeto:	(...) ADELANTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (GRUPO 3, SUBGRUPO 2) (...)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/07/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	721.247.094,00	I. (1 vez el valor del PE)	936,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1170,86	II. (0,5 veces el valor del PE)	936,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		936,68	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO VISIÓN CONSTRUCTIVA:</u> VISIÓN CONSTRUCTIVA: 20% JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO: 80%
--	---	--------	--	--

Observaciones:

A Folios 160 a 162 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por Edgar Alberto Guzmán Rueda, quien actúa en calidad de Vicepresidente Administración Fiduciaria - FIDUPREVISORA S.A y Jorge Yamil Martínez Moreno, actuando en calidad de Contratista. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha del acta de recibo final, el valor total del contrato y paz y salvo por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se logra evidenciar las actividades ejecutadas en el marco de las reparaciones locativas de aulas y baterías sanitarias en las sedes educativas, donde se pueda evidenciar el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA de UNO (1) de los Proyectos intervenidos en el Departamento del Chocó, tal cual se solicita en los Términos de Referencia de la Convocatoria, como sigue:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Todo lo anterior so pena que el contrato No 9677-04-1055-2013 solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final del objeto contractual del contrato de obra No. 9677-04-1055-2013 debidamente suscrita por cesar Camargo en representación de la interventoría, Gerardo Álzate en calidad de supervisor de la UNGRD, y Jorge Yamil Martínez en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar que, en la institución educativa, maría auxiliadora ejecutó 169.43 m2 de área construida cubierta.

En la documentación aportada se puede verificar que, en la institución educativa, Francisco de Paula Santander de Patios ejecutó 169 m2 de área construida cubierta.

En la documentación aportada se puede verificar que, en la institución educativa, Francisco de Paula Santander de Patios ejecutó 159 m2 de área construida cubierta.

En la documentación aportada se puede verificar que, en la institución educativa, Normal Superior – La inmaculada- La Italia ejecutó 843.41 m2 de área construida cubierta.

Teniendo en cuenta que ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato, tiene un área cubierta intervenida con un área igual o superior a 1000 m2, las actividades ejecutadas en el marco de las reparaciones locativas de aulas y baterías sanitarias en las sedes educativas, no permiten evidenciar que el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA de UNO (1) de los Proyectos intervenidos sea igual o mayor a 1000 m2, tal cual se solicita en los Términos de Referencia de la Convocatoria, como sigue:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior el contrato No 9677-04-1055-2013 solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **SIN NUMERACIÓN**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO DE PADUA, BUCHADO, Y LOS CER DE ARENAL, PALO BLANCO, LOMA DE MURRÍ E ISLETAS**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/09/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	800.290.824,00	I. (1 vez el valor del PE)	<u>1553,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1553,96	II. (0,5 veces el valor del PE)	1553,96
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1553,96	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones:

A Folio 163 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Vigía del Fuerte, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maribel Urrutia Martínez, quien actúa en calidad de Secretaría de Planeación, donde certifica que el Ingeniero Civil Jorge Yamil Martínez Moreno ejecutó a satisfacción para el Municipio, el contrato de Obra. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado de Obras y el área bajo cubierta intervenida en un total de 1657 M2.

A Folios 164 a 168 de la propuesta, el proponente presenta formulario con las cantidades ejecutadas, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se evidencia las actividades relacionadas con el área cubierta construida, para cada unos los Proyectos intervenidos, teniendo lo siguiente:

- I.E RURAL SAN ANTONIO DE PADUA:
Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 253,50 M2
Instalación de teja de Asbesto: 248,34 M2
- I.E RURAL BUCHADO:
Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 65,42 M2
Instalación de tejas de Zinc y Estructura: 319,07 M2
Suministro, Transporte, Instalación de Tejas de Zinc: 214,20 M2
- CER RURAL PALO BLANCO:
Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 63,84 M2
- CER ARENAL:
Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 57,76 M2

Por lo anterior se evidencia que por proyecto intervenido el área cubierta construida es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, razón por la cual al no establecerse el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA en la cantidad solicitada por proyecto (1000 M2), el contrato solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 1553,96 SMMLV

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación en la cual indica que el área intervenida cubierta es de 1657 m2, sin perjuicio de esto se evidencia que las actividades relacionadas con el área cubierta construida, para cada uno de los Proyectos ejecutados es menor a 1000 m2, atendiendo lo indicado a continuación:
- I.E RURAL SAN ANTONIO DE PADUA:
 Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 253,50 M2
 Instalación de teja de Asbesto: 248,34 M2
- I.E RURAL BUCHADO:
 Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 65,42 M2
 Instalación de tejas de Zinc y Estructura: 319,07 M2
 Suministro, Transporte, Instalación de Tejas de Zinc: 214,20 M2
- CER RURAL PALO BLANCO:
 Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 63,84 M2
- CER ARENAL:
 Suministro e Instalación de teja de Asbesto Cemento: 57,76 M2

Por lo anterior se evidencia que por proyecto intervenido el área cubierta construida es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, razón por la cual al no establecerse el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA en la cantidad solicitada por proyecto (1000 M2), el contrato solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 1553,96 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **9677-04-092-2014**
 Objeto: (...) ADELANTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (GRUPO 4, SUBGRUPO 5) (...)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	11/09/2014	I. (1 vez el valor del PE)	1531,56				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 943.443.583,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	1531,56				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1531,56	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1531,56						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>100,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td> <u>CONSORCIO JORGE MARTÍNEZ - CREAM:</u> <u>CREAM INGENIERIA CIVIL S.A.S: 35%</u> <u>JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO: 65%</u> </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO JORGE MARTÍNEZ - CREAM:</u> <u>CREAM INGENIERIA CIVIL S.A.S: 35%</u> <u>JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO: 65%</u>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO JORGE MARTÍNEZ - CREAM:</u> <u>CREAM INGENIERIA CIVIL S.A.S: 35%</u> <u>JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO: 65%</u>				

Observaciones:

A Folios 169 a 172 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por Edgar Alberto Guzmán Rueda, quien actúa en calidad de Vicepresidente Administración Fiduciaria - FIDUPREVISORA S.A y Jorge Yamil Martínez Moreno, actuando en calidad de Contratista. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha del acta de recibo final, el valor total del contrato y paz y salvo por todo concepto.
 Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se logra evidenciar las actividades ejecutadas en el marco de las reparaciones locativas de aulas y baterías sanitarias en las sedes educativas, donde se pueda evidenciar el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA de UNO (1) de los Proyectos intervenidos en el Departamento del Chocó, tal cual se solicita en los Términos de Referencia de la Convocatoria, como sigue:
 (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)
 Todo lo anterior so pena que el contrato No 9677-04-092-2014 solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar el área construida cubierta en desarrollo del contrato por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta unicamente para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No **COP-LP-007-2010**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM - EL BAGRE ANTIOQUIA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/07/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.865.075.514	I. (1 vez el valor del PE)	3291,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3291,12	II. (0,5 veces el valor del PE)	3291,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3291,12	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
--	---	---------	--	-----

Observaciones:

A Folios 173 a 174 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra del Contrato de Obra Pública COP-LP-007-2010, la cual se encuentra debidamente suscrita por Harold Echeverri Avendaño quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de El Bagre, Jorge Yamil Martínez Moreno en calidad de Contratista y Álvaro Vargas Torralbo en calidad de Interventor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 175 a 178 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública COP-LP-007-2010, la cual se encuentra debidamente suscrita por Harold Echeverri Avendaño quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de El Bagre, Jorge Yamil Martínez Moreno en calidad de Contratista y Álvaro Vargas Torralbo en calidad de Interventor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Con el fin de verificar si el contrato ejecutado correspondía a se procedió a realizar potestad verificadora encontrando que una vez consultados en la página de la convocatoria <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-1-58604> los estudios previos del proceso se pudo verificar que en desarrollo de la construcción de la tercera etapa del Centro Administrativo Municipal del municipio se ejecutó la construcción del RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, verificando que el contrato aportado puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia, así mismo, se identificó que el área intervenida en desarrollo del contrato es de aproximadamente 602 m2 siendo menor a los 1000 m2 requeridos en los términos de referencia para acreditar la condición particular, por lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente con los contratos 1,2,3 y 4 para acreditar su experiencia no se evidenció la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...)

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente con los contratos 1,2,3 y 4 para acreditar su experiencia no se evidenció la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...)

Por lo anterior no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-052-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CHOCO 2018
Representante Legal:	OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ CASTIBLANCO C.C No 1.056.799.298

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	x
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	900.218.729-2	30%	SI
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	10.545.813	60%	SI
3	ARCH 5 STUDIO SAS	900.738.768-0	10%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	348 DE 2012 CM 283	1267,91	SI
			2011015	9415,73	
			TOTAL	10683,65	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	2011015	9415,73	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).	2011015	3712,32	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas
- 2) ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar
- 3) ADECUACIÓN:** Se trata de la adecuación y/o cambio arquitectónico de espacios, en donde se incluyan actividades de mampostería y acabados.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN de bodegas ni plazas de mercado ni alojamientos ni campamentos.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.532.366.976,00	Pesos
	1.961,45	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	980,72	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	35	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No	348 DE 2012 CM 283
Objeto:	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - DEPARTAMENTO CHOCO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.494.866.041	I. (1 vez el valor del PE)	1267,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2535,82	II. (0,5 veces el valor del PE)	1267,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1267,91	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA
Observaciones:	<p>Folio S/F: Acta de liquidación suscrita por el Jefe de Misión OIM, el contratista, Coordinadora (a) Unidad de Infraestructura OIM y el Monitor U. Infraestructura OIM, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Folio S/F: Certificación suscrita por la Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, el cual certifica que el CONSORCIO FUTURO PACIFICO conformado por ARQUIND SAS 50% y MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA 50%, ejecutó el contrato No 348 de 2012 CM 283, por un valor de \$1.494.866.041 con fecha de terminación 30 de septiembre de 2013, como también certifica el alcance de las obras ejecutadas y áreas por proyecto las cuales son menores a 1000 m2 (Centro Educativo Punta de Arusi, Sede escuela Nueva Rural Mixta Carlos Jomois de Termales 470 m2 - Centro Educativo Punta de Arusi, Sede escuela Nueva Rural Mixta de Apartado 470 m2 - IE Robinson Palacios de Napipi - Sede ERM de Mesopotamia 421 m2 - CE Indígena Biakiru de Punto Cedro - Sede ERM Indígena de Puerto Cedro 421 m2 para un total de 1782 m2)</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor.</p>			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	2011015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIZ TIBERIO GUZMAN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.335.896.994	I. (1 vez el valor del PE)	9415,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9415,73	II. (0,5 veces el valor del PE)	9415,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9415,73	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 35 unidades de vivienda	3712,32
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
---	---------	--	--------------------------

Observaciones:

Folio S/F: Acta de inventario total debidamente suscrita por el Supervisor de la Obra, el contratista y el Lider de Desarrollo Social del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, donde se evidencia que el día 14 de Diciembre de 2012, se realizo el recibo de la obra por un valor de \$5.335.896.994 y las actividades ejecutadas dentro de las que se incluye, Placa de entrepiso aligerada h=50 concreto de 3000 PSI 1er nivel 1928.42 m2 y suministro e instalación de cubierta metálica tipo sandwich deck inc. remates laterales (lamina doble y alma de poliuretano) 1783.9 m2.

Folio S/F: Acta de liquidación suscrita por el el Supervisor de la Obra, el contratista y el Lider de Desarrollo Social del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia solicitados en la convocatoria, por tanto obtiene la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	---